

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las fimas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HA DE REGIR EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL
**“PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA
URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
1.1. OBJETO	3
1.2. ANTECEDENTES	3
1.3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	3
1.4. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA PLANIFICA MADRID.....	4
2. GENERALIDADES	4
2.1. DEFINICIONES REFERENTES AL PLIEGO	4
2.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	4
2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR PLANIFICA MADRID	5
3. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	6
3.1. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
4. FUNCIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	6
4.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....	13
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	14
6. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	15
7. PRESENCIA EN LA OBRA	15

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir para el contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS”, situado en la vía pecuaria Cordel Segoviano de Villanueva del Pardillo (Madrid).

1.2 ANTECEDENTES

La Actuación Supramunicipal denominada “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS” se inicia a instancias de los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo y Galapagar, a fin de mejorar las condiciones de acceso al núcleo de población de la Urbanización Las Cuestas y eliminar los actuales problemas de seguridad vial existentes como consecuencia del mal estado del vial que además resulta coincidente en su traza con la vía pecuaria denominada Cordel Segoviano.

Por resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de mayo de 2023, se procedió a la inclusión de la Actuación Supramunicipal denominada “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS” en el Programa de Inversión Regional 2022 - 2026, por importe de 736.110,92 €.

De forma previa al inicio de este expediente de Actuación supramunicipal la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Cuestas, había encargado la redacción un primer Proyecto de Ejecución que resultó en informe desfavorable por parte del organismo gestor del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama con fecha 19 de Marzo de 2019. Así mismo, y con posterioridad a este informe desfavorable, desde los Ayuntamientos de Galapagar y Villanueva del Pardillo se encarga a TRAGSA la redacción de un nuevo Proyecto de Ejecución, que atienda a los requerimientos técnicos del Parque Regional y del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid manteniendo las limitaciones presupuestarias iniciales, a resultados de dichas limitaciones el Proyecto resultante no alcanza la totalidad de la longitud del vial desde la salida del T.M de Villanueva del Pardillo hasta su llegada a la Urbanización Las Cuestas, dejando además un único vial para tráfico compartido por vehículos y peatones lo que pone en riesgo la seguridad vial y desaconsejando su puesta en obra.

Con fecha 18 de julio de 2022 se emite la “ORDEN DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA FORMA DE GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA CORDEL SEGOVIANO EN SU ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE LAS CUESTAS” EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026” en la que Modifica la forma de gestión de la actuación supramunicipal, por importe de 736.110,92 €, en el sentido de que la citada actuación se asigna para su gestión íntegra a la empresa pública con forma de sociedad mercantil Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M.P., S.A., en cumplimiento del Decreto 21/2022, de 20 de

abril, del Consejo de Gobierno (BOCM núm. 94 de 21/04/2022), por el que se modifica el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Una vez atribuidas las competencias de Gestión a PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras M.P. S.A. se procede al encargo, mediante resolución del Consejero Delegado de la misma de fecha 16 de febrero de 2024, de la Redacción de un nuevo Proyecto a la mercantil TRAGSA, quien subcontrata los servicios de asistencia técnica de ingeniería a la mercantil Ambitec, Ingeniería y Consultoría Ambiental S.L. con la finalidad de que el nuevo proyecto cumpla los condicionantes trasladados desde el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el Parque Regional del Curso medio del Río Guadarrama, así como también con la solicitud de que el nuevo Proyecto alcance la totalidad del vial y que proponga una solución técnica que solvete los problemas de Seguridad Vial mediante tráfico rodado y peatonal debidamente separado.

Dicho Proyecto se entrega debidamente visado por el colegio oficial de Ingenieros Civiles con fecha 24 de abril de 2024, por lo que se inicia la tramitación administrativa para su aprobación y modificación presupuestaria, a fin de poder iniciar las obras de ejecución de dicho Proyecto tan pronto como sea posible.

Por todo lo anteriormente expuesto y a fin de poder ejecutar las obras en cumplimiento de la legislación vigente, es necesario acometer la contratación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.

1.3 ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance del contrato es la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras de referencia.

1.4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA PLANIFICA MADRID

PLANIFICA MADRID pondrá a disposición de los licitadores cuanta información disponga relacionada con el objeto de este contrato, es decir, el Proyecto de Ejecución de Obra, incluido el Estudio de Seguridad y Salud.

No obstante, el ADJUDICATARIO deberá realizar las comprobaciones y tareas necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.

2. GENERALIDADES

2.1. DEFINICIONES REFERENTES AL PLIEGO

En el texto del presente pliego los términos que se relacionan a continuación se entenderán con el significado que respectivamente se indica:

- a) Por el Contrato se designará el contrato de estudios y servicios técnicos a que se refiere el presente Pliego.

- b) Por los Trabajos, se designará el conjunto de actividades que deben realizarse en cumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO, así como, indistintamente, los soportes materiales en que se concretasen.
- c) Por el Adjudicatario se entiende la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.
- d) Por Director de Obra se entiende el Técnico que llevará a cabo la Dirección de Obra.
- e) Por Director de Ejecución se entiende el Técnico que llevará a cabo, en colaboración con el Director de Obra, la Dirección de Ejecución de las obras.
- f) Por Dirección Facultativa se entiende el conjunto del Director de Obra y el Director de Ejecución, que llevarán a cabo la Dirección de las obras.
- g) Por Coordinador de Seguridad y Salud se entiende el Técnico que llevará a cabo la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
- h) Por PLANIFICA MADRID se entiende a “PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.”, entidad que contrata los trabajos de referencia.
- i) Por Control de Calidad se entiende los procesos y funciones realizadas por el contratista adjudicatario de las obras, a través de una empresa de control de calidad, para garantizar la calidad de las mismas.
- j) Por Técnico Superior de Gestión, se entiende el técnico o técnicos que designe PLANIFICA MADRID para el control y seguimiento del contrato.

2.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del propio Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán las condiciones económicas y administrativas establecidas libremente entre las partes firmantes, y el presente Pliego, que regirá todos los requerimientos de tipo técnico a los que deben ajustarse los trabajos, así como a su forma de ejecución.

Además, la ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico que le sea de aplicación y enumerada a continuación, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencionen explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, como igualmente a las posibles actualizaciones de las mismas.

- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa urbanística vigente en la Comunidad de Madrid, y en los municipios de Villanueva del Pardillo y Galapagar, que le sea de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.
- Instrucciones y criterios complementarios que, durante la ejecución de las obras, se reciban por parte de PLANIFICA MADRID.

- ORDEN FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1 IC secciones de firme, de la instrucción de carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003)
- PG-3 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
- PG-4 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Conservación de Carreteras.

2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR PLANIFICA MADRID

PLANIFICA MADRID designará al Técnico Superior de Gestión, que será el encargado del control y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego.

- Interpretar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato y en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer los criterios que convenga tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos.
- Sugerir soluciones sobre la tecnología y sistemas.
- Establecer contacto con los organismos sectoriales de la Comunidad de Madrid y otros agentes intervinientes.
- Proponer modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos, en cuanto al diseño y tecnología.
- Revisar y tramitar las certificaciones y las facturas, tanto de este contrato como del contrato de obras, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado en los contratos.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del Adjudicatario, asistida de aquellos facultativos y técnicos especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Las indicaciones que el Técnico Superior de Gestión realice en las distintas fases, complementarán el desarrollo de los trabajos, sin que esto suponga, en ningún caso, un incremento del precio del contrato.

3. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

3.1. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de la formalización del mismo y finalizará con la recepción favorable y entrega de las obras.

4. FUNCIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud serán realizados por técnico competente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de noviembre de 1997) y demás legislación aplicable a la actividad. Entre estos trabajos se incluyen los siguientes:

- Análisis del proyecto de ejecución en cuanto a las soluciones adoptadas y métodos constructivos que afecten a la Seguridad y Salud.
- Informar o aprobar, según el caso, el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria, y de los planes de seguridad y salud de los subcontratistas y trabajadores autónomos que no se adhieran al plan del principal, y, en su caso, las modificaciones y anexos introducidos en los mismos, para su aprobación por PLANIFICA MADRID.
- Tramitación del Libro de Incidencias. La obtención del Libro de Incidencias se llevará a cabo de manera previa al inicio de la obra. Tal y como recoge el artículo 13 del R.D. 1627/1997, en el centro de trabajo existirá un Libro de Incidencias a fin de realizar un control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. El Libro de Incidencias se mantendrá siempre en la Obra, pudiendo delegarse en el Jefe de Obra su custodia, para que permanezca a disposición de cualquier persona relacionada con la obra y legalmente autorizada según el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/97 que desee examinarlo o realizar anotaciones en el mismo.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, y en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Ley 31/95) durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1.627/97.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/95.
- Adoptar, a través del contratista adjudicatario, las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Informar inmediatamente por escrito, a la Dirección Facultativa y a PLANIFICA MADRID, de las modificaciones presentadas en el Plan de Seguridad y Salud por el contratista durante la ejecución de la obra, las cuales serán tramitadas para su aprobación mediante el formato de Anexos al Plan de Seguridad y Salud. En este sentido, cooperará en lo posible con el contratista en la elaboración de estas modificaciones del Plan de Seguridad y Salud, sin que esta cooperación, en el caso de que se produzcan tales modificaciones, obvie o disminuya la responsabilidad del contratista al efecto.
- Visitas regulares a la obra, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, realizándose, al menos, una visita semanal.
- Asistir a cuantas reuniones sea requerido para la resolución de cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales, en particular a las reuniones convocadas por los sindicatos, según convenio de PLANIFICA MADRID con estos últimos.
- Realización de un informe mensual sobre las actuaciones realizadas en las obras y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud. Asimismo, al finalizar la obra se realizará un informe-memoria final que contenga un resumen de todas las actuaciones realizadas en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.
- Reuniones de seguimiento y control, con las distintas subcontratas, a fin de que sean conocedoras de los riesgos que presentan las actuaciones a realizar y medidas preventivas a tomar para evitar dichos riesgos. Evaluación periódica de la documentación en materia de seguridad y salud de la obra.
- Asesoramiento jurídico, asistencia y apoyo a lo largo de la duración de la obra en el ámbito de las funciones que el cargo requiere y cualquier otro que esté a su alcance y especialmente en el caso de que se produzcan accidentes.

5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se emitan por el técnico correspondiente deberán presentarse firmados.

Los informes mensuales se presentarán en soporte papel y/o informático, en formato pdf y debidamente firmados por el técnico responsable de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.

Se entregará el número de copias suficiente de los documentos que se generen en el transcurso de las obras (actas, informes, etc.), así como en el formato indicado por el Técnico Superior de Gestión.

La documentación final de obra, se presentará en soporte informático, planos y documentación gráfica en formato pdf, fotografías en formato imagen, y resto de documentación en pdf y debidamente firmada.

Todos los documentos y planos que componen, si procede, el Libro del Edificio deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos.

Se presentará un índice de documentos y un índice completo de planos indicando número de plano, contenido y escala.

Cada uno de los documentos no gráficos, deberá llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadernado independientemente con canutillo.

En cada plano, así como en los documentos escritos, deberán figurar las firmas y pie de firmas de los técnicos que hayan intervenido en la elaboración de la documentación.

Los informes técnicos que fueran necesarios elaborar durante el plazo de garantía con motivo de las incidencias que pudieran surgir, y el informe técnico definitivo necesario para la devolución del aval al contratista de la obra, se entregarán en formato papel y digital.

6. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario del contrato de la Coordinación de Seguridad y Salud estará a lo dispuesto por PLANIFICA MADRID en incidencias tales como paralizaciones temporales, suspensión de obras, actas de suspensión o paralización, incumplimiento de plazos, etc. que puedan darse a lo largo del desarrollo de la obra.

Cualquier desacuerdo entre los límites, alcances, contenidos y organización de obra serán resueltos de forma que las potenciales reclamaciones económicas, de plazo o de cualquier tipo originadas por cualquier otro contratista, serán solucionadas entre las partes implicadas con renuncia expresa a que repercuten a PLANIFICA MADRID en cuanto a precio, plazo o calidad.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá informar por escrito a PLANIFICA MADRID de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia.

Tomará en cada caso la decisión que proceda en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan a PLANIFICA MADRID, salvo autorización expresa de ésta.

7. PRESENCIA EN LA OBRA

Las visitas del Coordinador de Seguridad y Salud a la obra tendrán lugar siempre que sean necesarias, y en todo caso siempre que así lo indique el responsable de PLANIFICA MADRID, no pudiendo obviarse por parte del adjudicatario visita alguna por haberla realizado recientemente o por tener previsto realizarla en breve plazo de tiempo.

Al menos se producirá una visita semanal, celebrándose la consiguiente reunión con los demás técnicos con responsabilidad en los trabajos, la empresa constructora y los representantes de

PLANIFICA MADRID, debiendo dejar constancia de cada una de las reuniones en actas que elaboren a tal fin.

En cualquier caso, será obligatoria la presencia en la obra cada vez que se le requiera para garantizar la continuidad de los trabajos.

En Madrid, a fecha de firma

JESÚS MANUEL
MARCOTE
JUSTE - DNI
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por JESÚS MANUEL
MARCOTE JUSTE -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.06.20
09:23:08 +02'00'

Jesús M. Marcote Juste
TITULAR DEL ÁREA
PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL

Documento firmado digitalmente por: CORBALAN RUIZ PEDRO
Fecha: 2024.06.21 09:51

Pedro Corbalán Ruiz
CONSEJERO DELEGADO

CONFORME
El Adjudicatario